

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Educación, por la que se establecen las instrucciones de organización del proceso de admisión de alumnos para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2018/2019

201805220063318

III.1596

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 84 establece las normas generales para la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, y en el artículo 85 determina las condiciones específicas de admisión de alumnos en etapas postobligatorias.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

En ejercicio de estas competencias se aprueba en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja el Decreto 7/2007, de 2 de marzo, del Gobierno de La Rioja, sobre elección de centro, criterios de admisión de alumnos en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos y acceso a determinadas enseñanzas.

Asimismo, el Decreto 44/2010, de 6 de agosto, establece la ordenación y las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por otra parte, el Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a la Dirección General de Educación, en el artículo 5.2.3 m), la planificación, ordenación, promoción y ejecución de las funciones y competencias en materia de Formación Permanente.

En virtud de lo anterior, el Director General de Educación, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero.- Objeto

La presente Resolución tiene por objeto hacer público el calendario de las actuaciones a realizar para proceder a la admisión y matrícula de alumnos en los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional del sistema educativo, durante el curso académico 2018/2019, en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Resolución los procesos de admisión de enseñanzas de Formación Profesional a distancia y los Proyectos de Formación Profesional Dual que serán determinados por las resoluciones correspondientes.

Segundo.- Conceptos y desarrollo del procedimiento

Adjudicación: Cada una de las tres primeras etapas del procedimiento de admisión en las que se publican listados de asignación de plazas vacantes a solicitantes y su posterior período de matriculación. También se publican las listas de espera para cada ciclo formativo, integradas por los aspirantes que lo han solicitado en primera opción y no han sido admitidos en la misma.

Fase: Cada una de las dos etapas del procedimiento de admisión en las que se lleva a cabo una matriculación directa de solicitantes a plazas vacantes. En una primera fase, esta admisión se realiza de manera controlada, citando, para cada ciclo, a los aspirantes que lo solicitaron en primera opción y continúan en lista de espera. En una segunda fase, se realizará un sorteo entre los interesados que acudan a los centros educativos en el día/hora especificados en el Anexo II para las plazas vacantes existentes en cada ciclo.

Tramo/cupo: Cada uno de los grupos de reserva de plazas en los que se dividen las vacantes existentes para un ciclo formativo. Se desglosan en detalle en el apartado séptimo, para Grado Medio, y octavo, para Grado Superior, de esta resolución. De manera genérica, para Grado Medio se tienen los siguientes tramos/cupos:

- Titulados en ESO.
- Titulados en FP Básica.
- Resto de opciones.

Para Grado Superior:

- Titulados en Bachillerato.
- Titulados en Grado Medio.
- Resto de opciones.

El proceso de admisión y matrícula en ciclos formativos se desarrolla, de manera cronológica, como sigue:

- Preinscripción: Entrega, por parte de los interesados, de la solicitud de Grado Medio o Grado Superior con hasta cinco ciclos formativos por orden de preferencia.

- 1ª adjudicación; etapa subdividida en:

- Publicación de listas provisionales de admitidos y en lista de espera de primera opción.

- Reclamaciones a la baremación de los listados provisionales. Estas reclamaciones se presentarán en el centro educativo donde se entregó la solicitud.

- Publicación de listas definitivas de admitidos y en lista de espera de primera opción.

- Período de matrícula.

- 2ª adjudicación; etapa subdividida en:

- Publicación de listas definitivas de admitidos y en lista de espera de primera opción.

- Período de matrícula.

- 3ª adjudicación; etapa subdividida en:

- Publicación de listas definitivas de admitidos y en lista de espera de primera opción.

- Período de matrícula.

- Publicación de listas de espera definitivas para admisión directa en septiembre.

- 1ª fase admisión directa: Llamamiento controlado de los solicitantes en lista de espera de primera opción en aquellos ciclos con plazas vacantes. Los centros citarán para cada uno de sus ciclos, y en el día/hora que se especifique en el Anexo II, a los solicitantes integrantes de la lista de espera de todos los tramos.

- El aspirante, o representante autorizado a tal efecto, que no estuviera presente en el momento del llamamiento perderá el derecho de asignación de plaza y quedará excluido de la lista de espera de ese ciclo.

- El centro asignará las plazas vacantes existentes por tramos a los candidatos citados presentes en el acto, según el orden de la lista de espera.

- El centro, antes de finalizar este acto, podrá adjudicar, según el orden de la lista de espera, aquellas plazas de un tramo que no han sido adjudicadas en el mismo siempre y cuando no existan más aspirantes en lista de espera en ese tramo y sí que haya solicitantes del resto de tramos citados. Estas plazas se repartirán entre el resto de tramos según los porcentajes fijados en esta resolución.

- 2ª fase admisión directa: La adjudicación de las plazas vacantes en una segunda fase, se realizará mediante un sorteo entre los interesados que, cumpliendo los requisitos de acceso, deseen matricularse en un ciclo formativo con plazas vacantes. Para ello deberán presentarse en el centro educativo donde se oferta dicho ciclo en el día/hora especificados en el Anexo II. Los centros educativos no asignarán números para los sorteos antes del día/hora especificados en el Anexo II. Para dicho sorteo, sólo se entregará un número por cada persona interesada en matricularse en cada ciclo formativo, asociando nombre,

apellidos y DNI del interesado a dicho número. Siguiendo instrucciones de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, los responsables del centro explicarán, antes del sorteo, el procedimiento a seguir a todas las personas asistentes.

La temporalización se desarrolla en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Fechas de preinscripción y matrícula en ciclos formativos

1. Todas las personas que deseen acceder a los ciclos formativos de grado medio o superior, deberán presentar la correspondiente solicitud de admisión, según el modelo normalizado que corresponda: Anexo I-A o Anexo I-B, en los plazos que se indican en el Anexo II:

- Único plazo: del 12 de junio al 2 de julio.

2. Los solicitantes que hayan sido admitidos para cursar ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo de grado medio o superior, formalizarán la matrícula en los plazos fijados en el Anexo II:

- Plazo de matrícula tras primera adjudicación: del 11 al 16 de julio.

- Plazo de matrícula tras segunda adjudicación: del 20 al 24 de julio.

- Plazo de matrícula tras tercera adjudicación: del 4 al 6 de septiembre.

3. Los solicitantes que en el listado definitivo tras cualquiera de las tres adjudicaciones hayan obtenido plaza en la primera opción solicitada, deberán formalizar la matrícula en el centro correspondiente dentro del plazo establecido para ello, perdiendo, en caso contrario, derecho a la plaza asignada y quedando excluido del proceso de escolarización.

Los solicitantes que en el listado definitivo tras cualquiera de las tres adjudicaciones hayan obtenido plaza en la segunda o sucesivas opciones, podrán optar por:

a) Matricularse en el periodo fijado en dicha opción, dejando así de formar parte de la lista de espera de su primera opción y finalizando así su proceso de admisión.

b) No matricularse en el periodo fijado de dicha opción, en cuyo caso se mantiene en lista de espera de su primera opción.

Una vez finalizado el período de matrícula tras la tercera adjudicación, y en el plazo determinado en el Anexo II, las personas interesadas que cumplan todos los requisitos de acceso, podrán matricularse directamente en el centro, siempre que existan vacantes, en 2 fases:

- 1ª fase de admisión directa (10 de septiembre): Llamamiento controlado de los solicitantes en lista de espera de primera opción en aquellos ciclos con plazas vacantes, en cada centro y por cada ciclo.

- 2ª fase de admisión directa (desde el 12 de septiembre): Se realizará un sorteo entre los interesados que acudan a los centros educativos en el día/hora especificados en el Anexo II para las plazas vacantes existentes en cada ciclo. Si tras el sorteo y posterior matrícula, continúan habiendo plazas vacantes, matrícula directa en el centro hasta el 5 de octubre.

4. Los alumnos de los ciclos formativos de grado medio y superior que tras las evaluaciones oportunas promocionen de curso o al módulo profesional de Formación en centros de trabajo (FCT), o tengan que repetir, formalizarán la matrícula en sus correspondientes centros educativos del 12 de junio al 2 de julio de 2018.

Aquellos alumnos que no formalicen la matrícula en dichos plazos perderán los derechos sobre la plaza que les hubieran correspondido; podrán solicitar plaza en el período de preinscripción o acudir a la segunda fase de admisión directa, que se produce al finalizar el proceso de escolarización en ciclos con plazas vacantes.

Cuarto.-Acceso a ciclos formativos

1. El acceso a ciclos formativos de Grado Medio requerirá el cumplimiento, al menos, de una de las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos:

1º Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2º Título Profesional Básico.

3º Título de Bachiller.

4º Un título universitario.

5º Un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional.

6º Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

b) Haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado medio o el curso de formación específico para el acceso a los ciclos formativos de grado superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.

c) Haber superado una prueba de acceso a grado medio o a grado superior o a la universidad para mayores de 25 años.

2. El acceso a ciclos formativos de Grado Superior requerirá el cumplimiento de, al menos, una de las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos:

1º Título de Bachiller.

2º Título universitario.

3º Título Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional.

4º Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

b) Haber superado una prueba de acceso a grado superior o a la universidad para mayores de 25 años.

c) Haber superado el curso de formación específico para el acceso a los ciclos formativos de grado superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.

Quinto.-Documentación a presentar con la solicitud

1. Documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido que acredite la identidad del aspirante.

2. Para poder realizar la baremación de los méritos alegados, se deberá aportar copia de los siguientes documentos, si no están incorporados en la plataforma Racima:

A) Para ciclos de Grado Medio:

1) Acceso mediante requisitos académicos:

- Documentación que acredite, en el momento de realizar la solicitud, que el solicitante cumple las condiciones académicas por las que accede al ciclo formativo. En todos los casos, esta documentación deberá incluir la nota media del expediente académico de la titulación que da acceso. El centro de origen del alumno será el responsable de proporcionar el documento en el que figure dicha nota media.

- Las personas que tengan la convalidación o la homologación de estudios cursados en sistemas educativos extranjeros por parte del Ministerio de Educación tienen que aportar el documento oficial que lo acredita donde conste la nota media. En el supuesto que no figure la nota media, para su cálculo podrán acudir a la Alta Inspección de Educación, situada en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Muro Francisco de la Mata, 3). Sin perjuicio de lo anterior, y en ausencia de calificación, a los efectos de nota media, a estos alumnos se les asignará una puntuación de cinco.

- El acceso en este supuesto conllevará la aportación documental del año de finalización de los estudios por los que se accede. En ausencia del año de finalización de los estudios, se le ordenará en último lugar de acuerdo a este criterio.

2) Acceso mediante curso de formación específico:

- Certificado que acredita la superación del curso específico de acceso y en el que figure la nota final obtenida y año de superación del curso.

3) Acceso mediante prueba:

- Certificado que acredita la superación de la prueba de acceso y en el que figure la nota final obtenida y año de superación de la prueba.

B) Para ciclos de Grado Superior:

1) Acceso mediante requisitos académicos:

- Documentación que acredite que, en el momento de hacer la solicitud, cumple las condiciones académicas por las que accede al ciclo formativo. En todos los casos, esta documentación deberá incluir la nota media del expediente académico de la titulación que da acceso, así como la modalidad de bachillerato o la familia profesional. El centro de origen del alumno será el responsable de proporcionar el documento en el que figure dicha nota media.

- Las personas que tengan la convalidación o la homologación de estudios cursados en sistemas educativos extranjeros por parte del Ministerio de Educación tienen que aportar el documento oficial que lo acredita donde conste la nota media. En el supuesto que no figure la nota media, para su cálculo podrán acudir a la Alta Inspección de Educación, situada en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Muro Francisco de la Mata, 3). Sin perjuicio de lo anterior, y en ausencia de calificación, a los efectos de nota media, a estos alumnos se les asignará una puntuación de cinco.

- El acceso en este supuesto conllevará la aportación documental del año de finalización de los estudios por los que se accede. En ausencia del año de finalización de los estudios, se le ordenará en último lugar de acuerdo a este criterio.

2) Acceso mediante curso de formación específico establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible:

- Certificado que acredita la superación del curso específico de acceso y en el que figure la nota final obtenida y año de superación del curso.

3) Acceso mediante prueba:

- Certificado que acredite la superación de la prueba de acceso y en el que figure la nota final obtenida, opción por la que se ha examinado y año de superación de la prueba.

3. Acceso mediante la reserva de plazas para personas que tengan reconocido un grado de discapacidad:

Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad, que cumplan los requisitos de acceso a ciclos formativos establecidos en la normativa vigente y que soliciten una de las plazas reservadas para las personas con discapacidad, deberán aportar la acreditación de tener reconocido por el organismo público competente un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

5. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos de identidad. En caso de no otorgarse el consentimiento para la consulta deberá hacerse constar en la solicitud y aportar la documentación requerida a tal efecto.

Sexto.-Lugar de presentación

1. Todas las personas interesadas en cursar un ciclo formativo de grado medio o grado superior de formación profesional del sistema educativo, y siempre que cumplan los requisitos académicos de acceso o mediante prueba a estas enseñanzas, deberán presentar la correspondiente solicitud de admisión en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

2. No obstante, con el fin de agilizar la tramitación, las solicitudes deberán entregarse preferentemente en el centro educativo donde se imparte el ciclo formativo que se quiere cursar en primera opción en los plazos establecidos en el calendario.

3. Los interesados podrán presentar la solicitud de forma electrónica a través del acceso en el Portal del ciudadano (www.larioja.org), dentro del apartado 'Oficina Electrónica'. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, producirán respecto de los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismo efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Solo podrá presentarse un único impreso de solicitud de Grado Medio o Grado Superior por persona. El interesado podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de cinco ciclos formativos. En ningún caso se podrá solicitar un ciclo formativo de grado medio en el impreso de solicitud de los ciclos formativos de grado superior, y viceversa.

5. Será causa de exclusión del proceso de admisión la presentación de dos o más solicitudes en el mismo o diferente centro. Si la persona excluida continúa interesada en cursar un ciclo formativo, tendrá que acudir a la segunda fase del período de admisión directa.

6. Así mismo, las solicitudes presentadas fuera de los plazos señalados, no se admitirán. Sólo cuando haya finalizado la primera fase de admisión directa, los centros que aún tengan plazas vacantes podrán admitir alumnos y matricular directamente a las personas que soliciten plaza hasta completar la ratio y respetando el calendario fijado para ello.

Séptimo.-Criterios de admisión en ciclos formativos de grado medio

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, se reserva el 5% de la oferta de plazas para los alumnos que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que cumplan los requisitos de acceso a ciclos formativos establecidos en la normativa vigente.

2. El acceso a los ciclos formativos de Grado Medio se realizará teniendo en cuenta las reservas de plazas que se indican a continuación:

- Un 60 % de las plazas para el alumnado que tenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Un 30 % de las plazas para el alumnado que tenga un título Profesional Básico. Los solicitantes tendrán prioridad en los ciclos formativos de las familias profesionales que se incluyen en el Anexo III.

- Un 10 % de las plazas para el alumnado que haya superado una de las siguientes opciones:

1º El Curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio.

2º La Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

3º La Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

4º El título de Bachiller.

5º El título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional.

6º La Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

7º El título universitario.

8º Otras vías de acceso contempladas en la legislación vigente.

3. Todas las reservas de plazas se mantendrán hasta la primera fase de adjudicación directa, inclusive. El centro, antes de finalizar este acto, podrá adjudicar, según el orden de las listas de espera, aquellas plazas de un tramo que no han sido adjudicadas en el mismo siempre y cuando no existan más aspirantes en lista de espera en ese tramo y sí que haya solicitantes del resto de tramos citados. Estas plazas se repartirán entre el resto de tramos según los porcentajes fijados en esta resolución.

4. Siempre que la demanda de plazas en ciclos formativos supere la oferta, los criterios para regular el orden de prelación del alumnado dentro de cada uno de los cupos y prioridades señalados en los puntos anteriores, serán los que se detallan a continuación.

Se tendrá en cuenta el criterio del año de finalización de los estudios o prueba de acceso por los que accede a estas enseñanzas, y se ordenarán de forma decreciente comenzando por el curso académico 2017/18.

Si dentro del curso académico 2017/2018 existieran más candidatos que plazas se atenderá a los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º Se ordenarán de mayor a menor por la nota del expediente académico, título, curso o prueba alegado para el acceso.

2º En el caso, de que se produzca algún empate se tendrá en cuenta de mayor a menor el año de nacimiento del solicitante.

3º De persistir el empate se resolverá atendiendo en primer lugar a que la titulación por la que se accede se haya obtenido en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de La Rioja, y después los de otras Comunidades Autónomas.

4º Y por último, si sigue persistiendo el empate se resolverá por las letras de desempate del sorteo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para el proceso de admisión.

En el caso de que queden plazas vacantes se seguirá el proceso anterior con el siguiente curso académico que corresponda, y así sucesivamente.

5. Se tendrá en cuenta la nota que figure en la certificación académica oficial; en el caso de que no figure la nota, el centro de origen del alumno será el responsable de proporcionar el documento en el que figure dicha nota media.

6. Para los candidatos que accedan con el título Profesional Básico, la nota media se obtendrá como se indique en las instrucciones que se dicten por Resolución de la Dirección General de Educación.

7. Para los que acceden mediante curso de formación específico, se considerará la nota media del curso de acuerdo a la normativa aplicable.

8. Para los que acceden mediante prueba, se considerará la nota final de la prueba de acceso según la legislación propia de la prueba.

9. Los solicitantes que tengan acreditada la convalidación o la homologación de estudios cursados en sistemas educativos extranjeros por parte del Ministerio de Educación accederán a los ciclos en el cupo de reserva de plazas correspondientes a los estudios con los que se les ha homologado.

10. Los solicitantes cuyos expedientes de convalidación o de homologación de estudios hubieran sido iniciados y se encontraran pendientes de resolución en el periodo de solicitud de admisión, deberán presentar el volante acreditativo de que la solicitud de convalidación o de homologación ha sido presentada. Su solicitud será atendida, sólo si quedan vacantes después de que se haya adjudicado plaza a todos los solicitantes que hayan acreditado que cumplen los requisitos académicos tras la primera fase de admisión directa. En todo caso, su matrícula será provisional y sólo podrá obtener el título de Técnico si presenta la documentación que acredita que cumple los requisitos de acceso.

Octavo.-Criterios de admisión en ciclos formativos de grado superior

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, se reserva el 5% de la oferta de plazas para los alumnos que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que cumplan los requisitos de acceso a ciclos formativos establecidos en la normativa vigente.

2. El acceso a los ciclos formativos de Grado Superior se realizará teniendo en cuenta las reservas de plazas que se indican a continuación:

- Un 60 % de las plazas para el alumnado que tenga el título de Bachiller. Los solicitantes tendrán prioridad en los ciclos formativos según la modalidad y la materia vinculada en cada título de grado superior, según el Anexo IV.

- Un 30 % de las plazas para el alumnado que tenga un título de Técnico. Los solicitantes tendrán prioridad en los ciclos formativos de las familias profesionales que se incluyen en el Anexo V.

- Un 10 % de las plazas para el alumnado que haya superado una de las siguientes opciones:

1º La Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

2º El curso de formación específico para el acceso a los ciclos formativos de grado superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.

3º La Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

4º El título de Técnico Superior de Formación Profesional.

5º El título universitario.

6º Otras vías de acceso contempladas en la legislación vigente.

3. Todas las reservas de plazas se mantendrán hasta la primera fase de admisión directa, inclusive. El centro, antes de finalizar este acto, podrá adjudicar, según el orden de las listas de espera, aquellas plazas de un tramo que no han sido adjudicadas en el mismo siempre y cuando no existan más aspirantes en lista de espera en ese tramo y sí que haya solicitantes del resto de tramos citados. Estas plazas se repartirán entre el resto de tramos según los porcentajes fijados en esta resolución.

4. Siempre que la demanda de plazas en ciclos formativos supere la oferta, los criterios para regular el orden de prelación del alumnado dentro de cada uno de los cupos y prioridades señalados en los puntos anteriores, serán los que se detallan a continuación.

Se tendrá en cuenta el criterio del año de finalización de los estudios o prueba de acceso por los que accede a estas enseñanzas, y se ordenarán de forma decreciente comenzando por el curso académico 2017/18.

Si dentro del curso académico 2017/2018 existieran más candidatos que plazas se atenderá a los siguientes criterios por orden de prioridad:

- 1º Se ordenarán de mayor a menor por la nota del expediente académico, título, curso o prueba alegado para el acceso.
- 2º En el caso, de que se produzca algún empate se tendrá en cuenta de mayor a menor el año de nacimiento del solicitante.
- 3º De persistir el empate se resolverá atendiendo en primer lugar a que la titulación por la que se accede se haya obtenido en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de La Rioja, y después los de otras Comunidades Autónomas.
- 4º Y por último, si sigue persistiendo el empate se resolverá por las letras de desempate del sorteo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para el proceso de admisión.

En el caso de que queden plazas vacantes se seguirá el proceso anterior con el siguiente curso académico que corresponda, y así sucesivamente.

5. Se tendrá en cuenta la nota que figure en la certificación académica oficial; en el caso de que no figure la nota, el centro de origen del alumno será el responsable de proporcionar el documento en el que figure dicha nota media.

6. Para los que acceden mediante prueba, se considerará la nota final de la prueba de acceso de acuerdo a la normativa aplicable.

7. Los solicitantes que tengan acreditada la convalidación o la homologación de estudios cursados en sistemas educativos extranjeros por parte del Ministerio de Educación accederán a los ciclos en el cupo de reserva de plazas correspondientes a los estudios con los que se les ha homologado.

8. Los solicitantes cuyos expedientes de convalidación o de homologación de estudios hubieran sido iniciados y se encontraran pendientes de resolución en el periodo de solicitud de admisión, deberán presentar el volante acreditativo de que la solicitud de convalidación o de homologación ha sido presentada. Su solicitud será atendida sólo si quedan vacantes después de que se haya adjudicado plaza a todos los solicitantes que hayan acreditado que cumplen los requisitos académicos tras la primera fase de admisión directa. En todo caso, su matrícula será provisional y sólo podrá obtener el título de Técnico si presenta la documentación que acredita que cumple los requisitos de acceso.

Noveno.- Exigencia de certificado médico para realizar la matrícula de estudios de la familia profesional de Actividades físicas y deportivas

El alumnado que esté interesado en cursar estudios de la familia profesional de Actividades físicas y deportivas deberá aportar, en el momento de realizar la matrícula, un certificado médico en el que se indique que es apto para poder realizar actividades físicas de una intensidad moderada.

Décimo.-Simultaneidad de estudios

1. Se podrá compatibilizar la matrícula oficial en un segundo ciclo formativo siempre que se imparta en diferente franja horaria al primero o en modalidad a distancia. En cualquier caso, la matrícula en este segundo ciclo se realizará siempre que hubiera vacantes en la segunda fase del proceso de admisión.

2. Se podrá compatibilizar la matrícula oficial en un ciclo formativo con otra enseñanza reglada post-obligatoria siempre que estos segundos estudios se impartan en diferente franja horaria.

3. En un mismo curso académico, un alumno no podrá estar matriculado en un mismo módulo profesional en régimen de enseñanza presencial y en régimen de enseñanza a distancia, así como en las pruebas libres para la obtención del título.

Undécimo.- Matrícula parcial en módulos profesionales de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo

Si una vez finalizada la escolarización quedaran plazas vacantes, a partir del 5 de octubre, los centros, en cumplimiento del artículo 41 apartado 4 del Real Decreto 1147/2011 y con la finalidad de contribuir a la formación permanente de los trabajadores y atender a las demandas de cualificación del sistema productivo, ofertarán dichas plazas para que los solicitantes que reúnan los requisitos de acceso y se matriculen, únicamente, en determinados módulos profesionales del ciclo formativo.

La matrícula parcial no conlleva la reserva de plazas para cursos posteriores, por lo que si se desea continuar los estudios del ciclo formativo se deberá concurrir al procedimiento de admisión de alumnos que se establezca.

Duodécimo.- Anulación de matrícula

El alumno tendrá derecho a la anulación de la matrícula del curso, con lo que perderá el derecho de asistencia, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales en los que se hubiera matriculado. Perderá también el derecho de reserva de plaza como alumno repetidor, debiendo concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión de alumnado.

La solicitud de anulación de matrícula se formulará con una antelación de, al menos, dos meses sobre la fecha de evaluación ordinaria correspondiente.

Dicha solicitud se formulará ante el Director del centro público (en el caso del centro privado, la solicitud se dirigirá al centro público del que depende), quién deberá resolver en el plazo de diez días, oído, en su caso, el equipo educativo, y podrá autorizar dicha anulación si concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad prolongada o accidente del alumno.
- Incorporación a un puesto de trabajo, posterior a la matrícula del ciclo.
- Obligaciones de tipo personal o familiar, posteriores a la matrícula del ciclo, que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.
- Otras circunstancias extraordinarias apreciadas por el director del centro donde curse el ciclo formativo.

Decimotercero.- Aplicación y desarrollo

En lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la legislación de esta Comunidad Autónoma y, en su caso, a la del Estado que le sea aplicable.

Decimocuarto.- Producción de efectos

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Decimoquinto.- Recurso

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición Adicional Única.- Igualdad de género en el lenguaje

En los casos en que estas instrucciones utilicen sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Logroño a 15 de mayo de 2018.- El Director General de Educación, Miguel Ángel Fernández Torroba.



Consejería de Educación, Formación y Empleo
 Dirección General de Educación
Gobierno de La Rioja

Fecha de registro: _____

ANEXO I - A
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Curso ____/____

Ref: Admisión de alumnos en los Ciclos Formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional
 Cód. Procedimiento: 15727.00

Datos personales del solicitante			
Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio	Localidad	Código postal	Teléfono
EXPONE: Que cumple los requisitos de acceso: (marcar un único requisito con una X) <input type="checkbox"/> Graduado en Educación Secundaria Obligatoria/Graduado en Educación Secundaria. <input type="checkbox"/> Título Profesional Básico. Año de finalización de los estudios por los que accede: _____ <input type="checkbox"/> Título de Bachiller. <input type="checkbox"/> Superación del segundo curso del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP). <input type="checkbox"/> Título de Técnico, Técnico Auxiliar (FP I) de Formación Profesional. <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior, Técnico Especialista de Formación Profesional. <input type="checkbox"/> Titulación Universitaria. <input type="checkbox"/> Superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio. <input type="checkbox"/> Superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. <input type="checkbox"/> Superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. <input type="checkbox"/> Superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio. <input type="checkbox"/> Superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible. <input type="checkbox"/> Superación de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, del tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental. <input type="checkbox"/> Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores. <input type="checkbox"/> Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. NOTA: Los solicitantes que tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación, la homologación de estudios cursados en el extranjero marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les ha homologado.			
AUTORIZACIONES: Según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos requeridos que afectan al procedimiento (DNI/NIF y edad del solicitante). En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla: <input type="checkbox"/> No doy mi consentimiento para que se consulten los datos de identidad (DNI/NIF y edad del solicitante), y apporto los documentos requeridos			
DECLARACIÓN RESPONSABLE: El solicitante declara responsablemente: <input type="checkbox"/> Que los documentos y datos aportados en la solicitud son veraces y que reúnen todos los requisitos establecidos en la presente resolución			
DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Para lo cual, adjunta copia de la siguiente documentación (marcar con una X): <input type="checkbox"/> Título. <input type="checkbox"/> Libro de Calificaciones. <input type="checkbox"/> Certificación Académica Personal. <input type="checkbox"/> Certificado de superación de la Prueba de Acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior. <input type="checkbox"/> Certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. <input type="checkbox"/> Certificado de superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior. <input type="checkbox"/> Credencial de la Convalidación u Homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados). <input type="checkbox"/> Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar). <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de persona con grado de discapacidad reconocida. Otros _____			

SOLICITA ser admitido en el curso escolar ____/____, como alumno para cursar el Ciclo Formativo de grado medio por orden de preferencia, en los siguientes:

	CICLO FORMATIVO	TURNO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD
1ª				
2ª				
3ª				
4ª				
5ª				

(Si el alumno es menor de edad, firma del padre, madre o tutor) En _____, a ____ de _____ de ____ (Firma del solicitante)

Fdo.:

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
 (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

NOTAS:
No se puede presentar más que una única instancia en un único Centro. En caso de presentar más de una solicitud, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas y será causa de exclusión del proceso de admisión.

De conformidad con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento que los datos de carácter personal que se recogen en este documento, se incluirán en el fichero de nombre "Racima", creado por la Orden 7/2016, de 28 de junio de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan los ficheros de carácter personal de la Consejería. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación y rectificación y oposición en la Dirección General de Educación sita en calle Marqués de Murrieta 76, Logroño

Órgano gestor:
 Consejería de Educación, Formación y Empleo. Dirección General de Educación
 CódigoDIR3: A17014401



Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Educación
Gobierno de La Rioja

Fecha de registro: _____

ANEXO I - B
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR CURSO ____/____

Ref: Admisión de alumnos en los Ciclos Formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional
Cód. Procedimiento: 15727.00

Datos personales del solicitante			
Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio	Localidad	Código postal	Teléfono

EXPONE: Que cumple los requisitos de acceso: (marcar un único requisito con una X)

- Título de Bachiller.
- Título de Bachiller (LOGSE).
- Bachillerato experimental.
- Curso de Orientación Universitaria.
- Título de Técnico de Formación Profesional.
- Título de Técnico Superior, Técnico Especialista de Formación Profesional.
- Titulación Universitaria.
- Superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.
- Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Año de finalización de los estudios por los que accede: _____

NOTA: Los solicitantes que tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación, la homologación de estudios cursados en el extranjero, marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les ha homologado.

AUTORIZACIONES:
Según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos requeridos que afectan al procedimiento (DNI/NIF y edad del solicitante).
En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:
[] No doy mi consentimiento para que se consulten los datos de identidad (DNI/NIF y edad del solicitante), y aporte los documentos requeridos

DECLARACIÓN RESPONSABLE:
El solicitante declara responsablemente:
[] Que los documentos y datos aportados en la solicitud son veraces y que reúnen todos los requisitos establecidos en la presente resolución

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:
Para lo cual, adjunta copia de la siguiente documentación (marcar con una X):

- Título.
- Libro de Calificaciones.
- Certificación Académica Personal.
- Certificado de superación de la Prueba de Acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
- Certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Certificado de superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
- Credencial de la Convalidación u Homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados).
- Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar).
- Documento acreditativo de persona con grado de discapacidad reconocida.
- Otros _____

SOLICITA ser admitido en el curso escolar ____/____, como alumno para cursar el Ciclo Formativo de grado superior por orden de preferencia, en los siguientes:

	CICLO FORMATIVO	TURNO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD
1ª				
2ª				
3ª				
4ª				
5ª				

(Si el alumno es menor de edad, firma del padre, madre o tutor) En _____, a ____ de _____ de ____
Fdo.: (Firma del solicitante)

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

NOTAS:
No se puede presentar más que una única instancia en un único Centro. En caso de presentar más de una solicitud, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas y será causa de exclusión del proceso de admisión.
De conformidad con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento que los datos de carácter personal que se recogen en este documento, se incluirán en el fichero de nombre "Racima", creado por la Orden 7/2016, de 28 de junio de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan los ficheros de carácter personal de la Consejería. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación y rectificación y oposición en la Dirección General de Educación sita en calle Marqués de Murrieta 76, Logroño
Órgano gestor:
Consejería de Educación, Formación y Empleo. Dirección General de Educación
CódigoDIR3: A17014401

ANEXO II

CALENDARIO DEL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR. CURSO 2018/2019

FECHA / PLAZO	TRÁMITE /ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
12 junio - 2 de julio	Plazo de preinscripción	Se presenta en el centro de la primera opción la Solicitud con la acreditación de cumplir los correspondientes requisitos de acceso
12 junio – 2 de julio	Plazo de matrícula de alumnos que han promocionado o tienen que repetir	Centro educativo
6 de julio	1ª adjudicación - Publicación de listas provisionales de admitidos en primera opción y de alumnos en lista de espera en primera opción y asignación de plazas en otras opciones por la Comisión Los alumnos a los que se haya asignado una vacante en la segunda o sucesivas opciones, podrán optar por matricularse en dicha opción o bien permanecer en lista de espera de su primera opción. Si opta por matricularse sale de la lista de espera de su primera opción	Tablón Centro educativo y en la página Web de la Consejería
9 y 10 de julio	Presentación de reclamaciones a la baremación de los listados provisionales publicados	Centro educativo
11 de julio	1ª adjudicación - Publicación de listas definitivas	Tablón Centro educativo y en la página Web de la Consejería
11 - 16 de julio	1ª adjudicación - Período de matrícula La matriculación en los destinos asignados por la Comisión implica la renuncia automática a la lista de espera de su primera opción	Alumnos admitidos en 1ª adjudicación Centro educativo
17 de julio	Comunicación a la Comisión de escolarización de las listas de matriculados y del número de vacantes	Centros educativos
20 de julio	2ª adjudicación - Publicación de listas definitivas de admitidos y de espera de primera opción (asignación plazas liberadas)	Comisión de escolarización Tablón Centro educativo y en la página Web de la Consejería
20 – 24 de julio	2ª adjudicación - Período de matrícula	Alumnos admitidos en 2ª adjudicación Centro educativo
25 de julio	Comunicación a la Comisión de escolarización de las listas de matriculados y del número de vacantes	Centros educativos
4 de septiembre	3ª adjudicación - Publicación de listas definitivas de admitidos y de espera de primera opción (asignación plazas liberadas)	Comisión de escolarización Tablón Centro educativo y en la página Web de la Consejería
4 – 6 de septiembre	3ª adjudicación - Período de matrícula	Alumnos admitidos en 3ª adjudicación Centro educativo
10 de septiembre (a partir de las 9:00 horas, citación por ciclo a determinar por el centro)	1ª fase admisión directa en ciclos con plazas vacantes – Llamamiento controlado Tras asignación, publicación de nuevos listados de vacantes en los centros educativos	Alumnos en listas de espera en primera opción. Llamamiento en centros educativos, por ciclo
12 septiembre – De 10:00 hasta 11:00	2ª fase admisión directa en ciclos con plazas vacantes – Sorteo para las plazas vacantes - De 10:00 a 11:00 – Asignación de número a cada persona interesada en matricularse - A continuación, sorteo, en cada centro educativo y para cada ciclo formativo con plazas vacantes, entre los interesados con números asignados	Matrícula directa en el centro educativo
Hasta el 5 octubre	Si continúan habiendo plazas vacantes, matrícula directa	Matrícula directa en el centro educativo
6 octubre	Matrícula parcial en ciclos con plazas vacantes	Matrícula directa en el centro educativo

ANEXO III

Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica que dan prioridad a los Ciclos Formativos de Grado Medio

Familia Profesional	Ciclo Formativo de Grado Medio	Ciclos de Formación Profesional Básica
Administración y Gestión	Gestión Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios Administrativos • Informática de Oficina • Artes Gráficas • Servicios Comerciales • Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel • Tapicería y Cortinaje • Vidriería y Alfarería • Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas
Agraria	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Agropecuarias • Agro-jardinería y Composiciones Florales • Aprovechamientos Forestales
Artes Gráficas	Impresión Gráfica	<ul style="list-style-type: none"> • Artes Gráficas • Servicios Administrativos • Servicios Comerciales • Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel • Tapicería y Cortinaje • Vidriería y Alfarería
Comercio y Marketing	Actividades Comerciales	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios Administrativos • Artes Gráficas • Servicios Comerciales • Actividades de Panadería y Pastelería • Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel • Tapicería y Cortinaje • Vidriería y Alfarería
Edificación y Obra Civil	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	<ul style="list-style-type: none"> • Informática de Oficina • Aprovechamientos Forestales • Reforma y Mantenimiento de Edificios • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Fabricación y Montaje • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Informática y Comunicaciones • Mantenimiento de Viviendas • Carpintería y Mueble • Actividades Marítimo-Pesqueras • Mantenimiento de Vehículos
Electricidad y Electrónica	Instalaciones de Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica
	Instalaciones Eléctricas y Automáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Reforma y Mantenimiento de Edificios • Fabricación y Montaje • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Mantenimiento de Viviendas • Carpintería y Mueble • Actividades Marítimo-Pesqueras • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos

Fabricación Mecánica	Mecanizado	<ul style="list-style-type: none"> • Fabricación y Montaje • Reforma y Mantenimiento de Edificios • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Industrias Alimentarias • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Carpintería y Mueble • Actividades Marítimo-Pesqueras • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos
	Soldadura y Calderería	
Hostelería y Turismo	Cocina y Gastronomía	<ul style="list-style-type: none"> • Cocina y Restauración • Actividades de Panadería y Pastelería • Alojamiento y Lavandería • Industrias Alimentarias • Peluquería y Estética • Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios
	Servicios en Restauración	
Imagen Personal	Estética y Belleza	<ul style="list-style-type: none"> • Peluquería y Estética • Cocina y Restauración • Alojamiento y Lavandería • Industrias Alimentarias
	Peluquería y Cosmética Capilar	
Industrias Alimentarias	Aceites de Oliva y Vinos	<ul style="list-style-type: none"> • Industrias Alimentarias • Actividades Agropecuarias • Agro-jardinería y Composiciones Florales • Aprovechamientos Forestales • Cocina y Restauración • Actividades de Panadería y Pastelería • Alojamiento y Lavandería • Peluquería y Estética
	Panadería, Repostería y Confitería	
Informática y Comunicaciones	Sistemas Microinformáticos y Redes	<ul style="list-style-type: none"> • Informática y Comunicaciones • Informática de Oficina • Reforma y Mantenimiento de Edificios • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Fabricación y Montaje • Carpintería y Mueble • Actividades Marítimo-Pesqueras • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos
Instalación y Mantenimiento	Mantenimiento Electromecánico	<ul style="list-style-type: none"> • Fabricación y Montaje • Mantenimiento de Viviendas • Reforma y Mantenimiento de Edificios • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Carpintería y Mueble • Actividades Marítimo-Pesqueras • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos
	Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	
Madera, Mueble y Corcho	Carpintería y Mueble	<ul style="list-style-type: none"> • Carpintería y Mueble • Reforma y Mantenimiento de Edificios • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos

		<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Fabricación y Montaje • Mantenimiento de Viviendas • Industrias Alimentarias • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Actividades Marítimo-Pesqueras • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos
Química	Operaciones de Laboratorio	<ul style="list-style-type: none"> • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Fabricación y Montaje • Industrias Alimentarias • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Actividades Marítimo-Pesqueras • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos
Sanidad	Cuidados Auxiliares de Enfermería	
	Emergencias Sanitarias	
	Farmacia y Parafarmacia	
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Atención a Personas en Situación de Dependencia	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Carrocería	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de Vehículos
	Electromecánica de Vehículos Automóviles	<ul style="list-style-type: none"> • Reforma y Mantenimiento de Edificios • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Fabricación y Montaje • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Carpintería y Mueble • Actividades Marítimo-Pesqueras • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo

ANEXO IV

CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR ESTABLECIDOS AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	Criterios de admisión	
		Modalidades de Bachillerato LOMCE	Materias de Bachillerato
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Acondicionamiento Físico	Cualquier modalidad de Bachillerato	
	Enseñanza y Animación Sociodeportiva	Cualquier modalidad de Bachillerato	
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Administración y Finanzas	Humanidades y Ciencias Sociales	
	Asistencia a la Dirección	Humanidades y Ciencias Sociales	
AGRARIA	Gestión Forestal y del Medio Natural	Ciencias	
COMERCIO Y MARKETING	Comercio Internacional	Humanidades y Ciencias Sociales	
	Transporte y Logística	Humanidades y Ciencias Sociales	
	Marketing y Publicidad	Humanidades y Ciencias Sociales	
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Proyectos de Edificación	Ciencias	
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Mantenimiento Electrónico	Ciencias	
	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	Ciencias	
	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	Ciencias	
	Automatización y Robótica Industrial	Ciencias	
ENERGÍA Y AGUA	Energías Renovables	Ciencias	
FABRICACIÓN MECÁNICA	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	Ciencias	
	Diseño en Fabricación Mecánica	Ciencias	
	Dirección de Cocina	Ciencias	
HOSTELERÍA Y TURISMO	Dirección de Servicios de Restauración	Ciencias	
	Gestión de Alojamientos Turísticos	Humanidades y Ciencias Sociales	
	Guía, Información y Asistencias Turísticas	Humanidades y Ciencias Sociales	
	Estilismo y Dirección de Peluquería	Ciencias Humanidades y Ciencias Sociales	
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Vitivinicultura	Ciencias	
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Administración de Sistemas Informáticos en Red	Ciencias	
	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	Ciencias	
	Desarrollo de aplicaciones Web	Ciencias	
	Mecatrónica Industrial	Ciencias	
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO QUÍMICA	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	Ciencias	Química
SANIDAD	Laboratorio Clínico y Biomédico	Ciencias	
	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	Ciencias	
	Radioterapia y Dosimetría	Ciencias	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Educación Infantil	Humanidades y Ciencias Sociales	
	Animación Sociocultural y Turística	Humanidades y Ciencias Sociales	
	Integración Social	Humanidades y Ciencias Sociales	
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Diseño y Producción de Calzado y Complementos	Ciencias Artes	
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Automoción	Ciencias	

CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR ESTABLECIDOS AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	Modalidades de Bachillerato LOMCE	Modalidades de Bachillerato LOGSE	Opciones de C.O.U.	Materias de Bachillerato LOGSE
Instalación y Mantenimiento	Prevención de Riesgos Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias • Humanidades y Ciencias Sociales 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias de la Naturaleza y de la Salud • Tecnología • Humanidades y Ciencias Sociales 	Opción A/B/C/D	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Tecnología Industrial I
Sanidad	Dietética	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias de la Naturaleza y de la Salud 	Opción A/B	<ul style="list-style-type: none"> • Biología
	Salud Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias de la Naturaleza y de la Salud • Tecnología 	Opción A/B	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2006, LEY ORGÁNICA 1/1990, LAS MODALIDADES DEL BACHILLERATO EXPERIMENTAL ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 21 DE OCTUBRE DE 1986 Y LAS MODALIDADES DEL CURSO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIAS RECOGIDAS EN LA LEY 14/1970

Bachillerato LOMCE	Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 2/2006	Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990	Bachillerato Experimental	Modalidades de COU
Artes	Artes	Artes	Artístico	A, B, C, D
Ciencias	Ciencias y Tecnología	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Ciencias de la Naturaleza	A, B
		Tecnología	Técnico Industrial	
Humanidades y Ciencias Sociales	Humanidades y Ciencias Sociales	Humanidades y Ciencias Sociales	Administración y Gestión	C, D
			Ciencias Humanas y Sociales	
			Lingüístico	

ANEXO V

Ciclos Formativos de Grado Medio que dan prioridad a los Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia Profesional	Ciclo Formativo de Grado Superior	Ciclos Formativos de Grado Medio
Actividades Físicas y Deportivas	Acondicionamiento Físico	<ul style="list-style-type: none"> • Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural • Actividades Ecuestres
	Enseñanza y Animación Sociodeportiva	
Administración y Gestión	Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Administrativa
	Asistencia a la Dirección	
Agraria	Gestión Forestal y del Medio Natural	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural • Jardinería y Floristería • Producción Agroecológica • Producción Agropecuaria • Actividades Ecuestres
Comercio y Marketing	Comercio Internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Comerciales • Comercialización de Productos Alimentarios
	Marketing y Publicidad	
	Transporte y Logística	
Edificación y Obra Civil	Proyectos de Edificación	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción • Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
Electricidad y Electrónica	Mantenimiento Electrónico	<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones de Telecomunicaciones • Instalaciones Eléctricas y Automáticas
	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	
	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	
	Automatización y Robótica Industrial	
Energía y Agua	Energías Renovables	<ul style="list-style-type: none"> • Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas
Fabricación Mecánica	Diseño en Fabricación Mecánica	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanizado • Soldadura y Calderería • Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros • Montaje de Estructuras e Instalaciones de Sistemas Aeronáuticos
	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	
Hostelería y Turismo	Dirección de Cocina	<ul style="list-style-type: none"> • Cocina y Gastronomía • Servicios en Restauración • Comercialización de Productos Alimentarios
	Dirección de Servicios de Restauración	
	Gestión de Alojamientos Turísticos	
	Guía, Información y Asistencias Turísticas	
Imagen personal	Estilismo y Dirección de Peluquería	<ul style="list-style-type: none"> • Estética y Belleza • Peluquería y Cosmética Capilar
Industrias Alimentarias	Vitivinicultura	<ul style="list-style-type: none"> • Aceite de Oliva y Vinos • Panadería, Repostería y Confitería • Elaboración de Productos Alimenticios
Informática y Comunicaciones	Administración de Sistemas Informáticos en Red	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas Microinformáticos y Redes
	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	
	Desarrollo de Aplicaciones Web	
Instalación y Mantenimiento	Mecatrónica Industrial	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento Electromecánico • Instalaciones Frigoríficas y de Climatización • Instalaciones de Producción de Calor
	Prevención de Riesgos Profesionales	
Química	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones de Laboratorio • Planta Química

Sanidad	Dietética	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidados Auxiliares de Enfermería • Emergencias Sanitarias • Farmacia y Parafarmacia
	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	
	Laboratorio Clínico y Biomédico	
	Salud Ambiental	
	Radioterapia y Dosimetría	
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Animación Sociocultural y Turística	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a Personas en Situación de Dependencia
	Educación Infantil	
	Integración Social	
Textil, Confección y Piel	Diseño y Producción de Calzado y Complementos	<ul style="list-style-type: none"> • Calzado y Complementos de Moda • Confección y Moda • Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Automoción	<ul style="list-style-type: none"> • Carrocería • Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera • Electromecánica de Vehículos Automóviles • Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario • Electromecánica de Maquinaria • Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo • Mantenimiento de Estructuras de Madera y Mobiliario de Embarcaciones de Recreo • Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos